

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del “Servicio de alquiler de camioneta para el apoyo logístico en las actividades de supervisión de atención de emergencias y niveles de servicio en el Tramo 2: Urcos – Inambari”.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el soporte logístico necesario para el cumplimiento de la función supervisora asignada por la Ley 26917 - Ley de creación de OSITRÁN, en los Contratos de Concesión de Redes Viales de Infraestructura de Transporte bajo la competencia del OSITRÁN, en beneficio del usuario final, a fin de cautelar la correcta supervisión del Corredor Vial Interoceánico Sur, Tramo 2: Urcos – Inambari.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF y su fe de erratas.
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA, publicada el 15 de enero de 2024, que aprueba la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Concesionario.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de OSITRÁN.
- Contrato de Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari, sus respectivas Adendas y Actas de Acuerdo.

3. VINCULACIÓN CON EL POI

N° OE	OBJETIVO ESTRATEGICO	N° AE	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSITUCIONAL	N° AO	ACTIVIDAD OPERATIVA INSTITUCIONAL	N° TAREA	NOMBRE DE LA TAREA
01	Contribuir el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de forma efectiva de las ITUP	01.01	Verificación de las obligaciones contractuales de las entidades prestadoras, ejecutadas de forma efectiva en las ITUP en el ámbito de competencias del Ositrán en beneficio de la población.	01.01.10	Gestión y Conducción de la Jefatura de Contratos Red Vial y servicios esenciales para la supervisión de Entidades Prestadoras de la Red Vial.	01	Provisión del servicio de alquiler de camionetas apoyo logístico para la supervisión de la Carreteras concesionadas a cargo de la JCRV

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 4.1** Contratar el servicio de alquiler de una (1) camioneta a todo costo, incluyendo chofer, para movilizar diariamente al Ingeniero Supervisor en materia de Explotación y Niveles de Servicio en el Tramo 2: Urcos – Inambari.

El servicio comprende:

- Inicio y recojo de la Supervisión: Km 192+200 (Poblado Quincemil)
 - Lugar de finalización de la Supervisión: Km 0+000 y Km 246+437
 - Recorrido promedio por cada periodo de servicio: 6,000 Km¹
 - Ruta referencial: Urcos (Km 0+000) – Inambari (Km 246+437).
 - En ocasiones, podrá trasladarse al campamento del Concesionario, para que el Supervisor realice coordinaciones propias de su labor, ubicado aproximadamente en el km 141+000.
 - Principales frentes de trabajo: Subtramo 3 (Marcapata Km 125+300 – Quincemil Km 192+200) y Subtramo 4 (Quincemil Km 192+200 – Puente Inambari Km 246+437) del Tramo 2: Urcos - Inambari.
- 4.2** El conductor deberá contar con indumentaria de seguridad, a emplearse en obra: calzado de seguridad, chaleco reflectivo, lentes y casco. La indumentaria de seguridad se exigirá al momento de prestarse el servicio y será verificado por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. El contratista no podrá usar implementos con logotipo o distintivos del OSITRAN sin autorización.
- 4.3** El contratista deberá iniciar el servicio con el vehículo y conductor propuestos. En caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en el numeral 15 de los TDR. De manera excepcional, podrá aceptarse un cambio únicamente cuando dicho reemplazo represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o del conductor, la verificación se realizará por el Supervisor de explotación y niveles de servicio y se registrará en el Parte Diario y/o en el documento que el área usuaria considere pertinente.
- 4.4** El contratista debe prestar el servicio con el vehículo operativo y ejecutar el servicio desde el punto de inicio hasta el punto de finalización, de acuerdo con la necesidad del servicio o de la Jefatura de Contratos de Red Vial, caso contrario se aplicará penalidades establecidas en el numeral 15, sin perjuicio del descuento que corresponda por el servicio no prestado según las condiciones establecidas en el presente TDR.
- 4.5** El conductor llevará un formato (Parte Diario del Servicio) para el control diario del servicio (en original y copia) para efectos de controlar el kilometraje de inicio y fin de servicio diario que deberá contemplar además una lista de verificación con una frecuencia diaria de: Estado de vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción, entre otros), fallas técnicas del vehículo u ocurrencias en la prestación del servicio que pudieran presentarse, así como que el conductor cuente con equipo de radio o teléfono móvil.
- 4.6** Dicho Parte Diario será refrendado diariamente por el conductor y por el Supervisor designado por el OSITRAN **al final del día** por lo que, en caso de presentarse fallas técnicas u ocurrencias que afecten la continuidad del servicio, el contratista toma conocimiento de aquellas en el mismo día de ocurrida a través del Parte Diario respectivo; por lo tanto, es su responsabilidad mantenerse informado a través de su conductor del vehículo, no siendo necesario que la Entidad le curse notificación para tal efecto, siendo además obligación del contratista solucionarlas en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, caso contrario, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes por no contar con el vehículo operativo y/o conductor según lo requerido en los numerales 5.2 y 5.3 de los TDR, y sin perjuicio de resolverse la orden de servicio por incumplimiento de prestar el servicio y sin fallas técnicas, según las condiciones establecidas en los TDR.
- 4.7** Además, se precisa que, la persistencia de fallas técnicas y/u ocurrencias no puede ser mayor a tres (3) días calendario, por lo tanto, de requerirse efectuar el cambio de

¹ En caso de que resulten períodos menores a 30 días calendario, el recorrido promedio será proporcional.

vehículo y/o conductor asignado para el servicio, es responsabilidad del contratista solicitarlo mediante documento escrito ingresado a través de Mesa de Partes del OSITRAN (física o virtual) en el plazo máximo de tres (3) días calendario de producida la falla técnica u ocurrencia, dirigido a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para que, en su condición de área usuaria evalúe y emita el pronunciamiento respectivo al cambio solicitado; sin perjuicio de la aplicación de penalidades, a efectuarse luego de veinticuatro (24) horas sin haberse dado solución a las fallas técnicas, y de resolverse la orden de servicio por brindar el servicio con vehículo no operativo y/o sin conductor.

- 4.8** El contratista deberá instruir al conductor respecto al uso exclusivo de la camioneta para las actividades de supervisión, quedando prohibido su empleo para fines distintos a los establecidos en el presente TDR. Asimismo, cualquier variación en el lugar de inicio o término de la supervisión o rutas referenciales, deberá ser previamente comunicada por el supervisor al contratista mediante correo electrónico que debe ser copiado al Jefe de Contratos de la Red Vial (jvega@ositran.gob.pe).

Asimismo, durante el desarrollo del servicio, el contratista deberá cumplir con:

- a) Los protocolos elaborados por el Concesionario referido a la vigilancia, prevención y control del COVID-19, aprobado por la Autoridad Competente, lo establecido por el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 del OSITRÁN.
- b) El personal del contratista debe contar con los seguros de Ley, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, según lo establecido en el presente TDR.
- c) El contratista podrá solicitar su afiliación a la Casilla Electrónica ingresando al Centro de Servicios Digitales del OSITRÁN, a través del enlace <https://serviciosositran.ositran.gob.pe/centro-servicios-digitales/#/>, aceptando con ello que todas las comunicaciones por parte de la entidad sean notificadas a la casilla electrónica que le será asignada desde su afiliación, se precisa que, una vez afiliado, se encuentra obligado a revisar frecuentemente su casilla.
- d) El personal del contratista deberá actuar respetuosamente con los usuarios, estando prohibido prestar servicios habiendo consumo de bebidas alcohólicas, así como causar inconvenientes que conllevarían a contratiempos en el servicio.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1 Del Proveedor

- ✓ El Proveedor debe contar con una experiencia mínima de un año (1) año brindando servicios iguales o similares (servicio de transporte de personal o servicio de alquiler de vehículos para transporte de personas).
- ✓ Contar con RNP vigente y no estar impedido para contratar con el Estado.
- ✓ El proveedor deberá contar con seguros: SOAT, SCTR (salud y pensión) y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo conforme a lo requerido en el presente TDR) vigentes como mínimo para la emisión de la orden de servicio, debiendo adjuntar la constancia de pago de los referidos seguros.
- ✓ En caso de que los seguros no tengan cobertura para el plazo total del servicio, deberá de presentar adicionalmente una Declaración Jurada indicando que mantendrá vigente la cobertura de los seguros (SOAT, SCTR y Seguro Vehicular Contra Todo Riesgo) durante todo el plazo de ejecución de la contratación.

5.2 Del personal propuesto:

Conductor

- a) Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- b) Experiencia laboral mínima de un (1) año con Licencia de conducir A2B Profesional o superior.
- c) El conductor no deberá contar con papeletas ni infracciones de tránsito vigente.

5.3 Del equipamiento:

Vehículo

- a) Cantidad: una (1) unidad.
- b) Categoría/Clase: N1.
- c) Carrocería Pick Up para 5 ocupantes.
- d) Año de Modelo: No anterior al año 2021.
- e) Fórmula Rodante (Tracción): 4x4 o 4x2.
- f) Diámetro de aro, mínimo: 16".
- g) Capacidad mínima del Motor (Cilindrada): 2.0 litros para 4x4 ó 1.6 litros para 4x2.
- h) Cabina con jaula antivuelco de tubo de acero negro, doblado en frío, conformado por arcos con acolchado protector de cabeza.
- i) Radio AM - FM.
- j) Aire acondicionado y calefacción.
- k) Contar con dispositivos de seguridad: airbags (mínimo 2, funcionando), extintor de 4 Kg (mínimo), cinturones de seguridad delanteros y posteriores, faros neblineros, botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos de seguridad de una altura mínima de 70 cm (mínimo 2), gata hidráulica, juego de llaves mecánicas, cable de remolque, asimismo deberá tener cinta reflectiva en la parte posterior y laterales.
- l) Tarjeta de propiedad.
- m) Contar con el Certificado de Inspección Técnica Vehicular correspondiente y vigente, de corresponder.
- n) El vehículo debe contar con cobertura de póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- o) No contar con infracciones ni con requerimientos pendientes de la autoridad competente
- p) El proveedor deberá contar con un seguro vehicular contra todo riesgo vigente durante el periodo de la prestación que indique el uso del vehículo como Transporte de Personal, y que como mínimo debe contener las coberturas siguientes:

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

6. ENTREGABLES

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la culminación de cada periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presentes TDR, el contratista deberá adjuntar como entregable la siguiente documentación:

- a) Boleta de pago de remuneración o Recibo de honorarios, y la constancia de la transferencia bancaria realizada al conductor del servicio, por el pago total correspondiente al periodo de servicio contratado, se resalta que dicho pago debe evidenciarse con una (1) o máximo dos (2) constancias de la transferencia realizada al conductor (en caso los pagos se realicen de manera quincenal).
- b) Partes diarios con la lista de verificación con una frecuencia diaria de: estado del vehículo (llantas, encendido, luces, funcionamiento de aire acondicionado, calefacción, entre otros), según formato que forma parte de los TDR.
- c) Constancias y comprobantes de pago de todos los seguros exigidos en el numeral 5 de los presentes Términos de Referencia, por el período del servicio que corresponda, solo en caso de no haberlo acreditado para todo el plazo de prestación del servicio.

El Contratista deberá remitir el entregable correspondiente, dirigido a la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y deben ser presentados a través de cualquiera de las formas siguientes:

- **Mesa de Partes Virtual (MPV) del Centro de Servicios Digitales – CSD del Ositrán**², para ello los entregables deberán estar suscritos empleando una firma manuscrita escaneada o firma digital. Para acceder no es requisito estar afiliado a la MPV ni tener certificado digital.

Los documentos electrónicos deberán cumplir con los requisitos de los escritos señalados en el TUO de la Ley N°27444.

- **Mesa de partes física del OSITRAN**, ubicada en Calle Los Negocios N°182, Urbanización Limatambo, Distrito de Surquillo, dirigido a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con atención a la Jefatura de Contratos de la Red Vial³. Se presentará el entregable en físico, con las firmas correspondientes en todos los folios, adjuntando en medio magnético (01 CD/DVD, con los archivos en PDF del entregable).

7. MODALIDAD DE PAGO

A suma Alzada.

Cabe indicar que el precio contratado, incluye la remuneración u honorarios del conductor, seguro, combustible, pago en las unidades de peaje existentes, gastos de mantenimiento del vehículo y todo aquello que asegure la prestación adecuada del servicio.

8. PLAZO

8.1. PLAZO DE INICIO

Contabilizado a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRÁN.

8.2. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio es de noventa (90) días calendario, computados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio, emitido por

² <https://serviciosositrان.ositrان.gob.pe/centro-servicios-digitales/#/>

³ Horario de atención: de lunes a viernes, de 9 am a 5 pm

la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

La presente contratación comprenderá los periodos de servicio siguientes:

- Primer Periodo de Servicio: treinta (30) días calendario a partir de la fecha indicada en la orden de inicio del servicio.
- Segundo Periodo de Servicio: treinta (30) días calendario a partir del día calendario siguiente de concluido el periodo de servicio anterior.
- Tercer Periodo de Servicio: treinta (30) días calendario a partir del día calendario siguiente de concluido el periodo de servicio anterior.

8.3. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ENTREGABLES:

Nº de Entregable	Plazo de presentación del entregable	Criterio de Aceptación	Evidencia	Medio de Presentación	Responsable de Verificación
1	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la culminación del Primer periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TdR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 6 de los TdR			
2	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la culminación del segundo periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TdR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 6 de los TdR	Entregable recibido del Contratista conforme a lo detallado en el numeral 6.	Mesa de Partes del Ositrán (física o virtual), conforme lo indicado en el numeral 6.	Supervisor de Operaciones (gabinete) previo informe de verificación y conformidad emitido por el Supervisor de explotación (campo) asignado por OSITRAN.
3	Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la culminación del tercer periodo de servicio establecido en el numeral 8.2 de los presente TdR.	Documentos efectivamente recibidos, señalados en el numeral 6 de los TdR			

9. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio del Contratista será brindado dentro de la extensión de la concesión y en las rutas indicadas en el numeral 4.1 del presente TDR.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRÁN, previo informe de conformidad del Supervisor asignado, quien verificará el cumplimiento del servicio solicitado. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración quién las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un

plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, en base a lo señalado por el área usuaria.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. FORMA DE PAGO

Se pagará al Contratista en tres (3) armadas, previa conformidad de los servicios prestados por cada período, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

- Primera armada : El 33% del monto contratado.
- Segunda armada : El 33% del monto contratado.
- Tercera armada : El 34% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable
- Informe de verificación de prestaciones
- Conformidad de la prestación (Emitida por: Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización).
- Comprobante de pago a nombre del OSITRAN con RUC N° 20420248645, que deberá ser remitido a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración.

12. PLAZO PARA EL PAGO

12.1. Fuente: OSITRAN

La Jefatura de Logística y Control Patrimonial, tramitará el pago en un plazo que no excederá los diez (10) días hábiles, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

13. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato rige hasta que el funcionario competente da la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista y se efectúe el último pago.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

15. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

a. PENALIDAD POR MORA:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OSITRAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

b. OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	SUSTENTO
1	No contar con el conductor y/o vehículo (camioneta), conforme a los requisitos establecidos para la prestación del servicio en los presentes TdR y/o no trasladar al supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio (numeral 4.4 del TdR).	2% de la UIT (*) por cada día de incumplimiento (vehículo/día o conductor/día).	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
2	Por cambio de vehículo y/o conductor, propuesto, para el inicio del servicio (**) (numeral 4.3 del TdR).	5% del monto del contrato vigente.	Solicitud de cambio presentado por el Proveedor del Servicio contratado, para el inicio del servicio, evaluada por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
3	Persistencia de fallas técnicas y/o ocurrencias mayores a 24 horas (numerales 4.6 y 4.7 del TdR).	1% de la UIT (*) por cada día de no solucionar las fallas, contados luego de las referidas 24 horas.	Se dejará constancia de dicha situación en el parte diario y/o en un Acta suscrita por el Supervisor designado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

(*) El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la Unidad Impositiva tributaria (UIT) vigente al momento de la comisión del supuesto de aplicación de la penalidad.

(**) La penalidad no será aplicable cuando el cambio cuente con la autorización del área usuaria y represente una mejora en las condiciones del vehículo y/o conductor, circunstancia que deberá quedar registrada en el Parte Diario o documento que estime el área usuaria.

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Moneda: Soles.

17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los Proveedores es de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRÁN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el Proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRÁN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del OSITRÁN, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el Proveedor se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el OSITRÁN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

18. OTRAS CONDICIONES

18.1. SUSPENSIÓN DEL PLAZO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Culminado el evento que produjo la interrupción de la ejecución de las prestaciones, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la entidad contratante determina la fecha de reinicio.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las

autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al OSITRÁN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

21. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato según lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. ANEXO 1

Parte diario.

NT: 2026012129

Pedido de Servicio N° 00168-2026

Firmado por
JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ
Jefe de Contratos de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Visado por
ISAAC RIOS DE LA CRUZ
Supervisor de Operaciones I de la Red Vial
Jefatura de Contratos de la Red Vial

Anexo 1

PARTE DIARIO DEL SERVICIO DE CAMIONETA

CONTRATISTA:			
SUPERVISOR DE OBRA:			
TIPO VEHICULO		PLACA	

FECHA:			
	PARTIDA	LLEGADA	
HORA:		HORA:	
KILOMETRAJE:		KILOMETRAJE:	
ITINERARIO:			

ESTADO VEHICULO	BUENO	MALO	CONTROL EQUIPAMIENTO	SI	NO
LLANTAS			EQUIPO RADIO O TELEFONO		
ENCENDIDO			CABINA CON JAULA ANTIVUELCO		
LUCES CON FAROS NEBLINEROS			GATA HIDRUALICA		
AIRE ACONDICIONADO			EXTINTOR 10 lb (MINIMO)		
CALEFACCIÓN			JUEGO LLAVES MECANICA		
LIMPIEZA			LLANTA DE REPUESTO		
RADIO AM – FM			CABLE REMOLQUE		
CINTURONES SEGURIDAD DELANTEROS Y POSTERIORES			SEÑAL TRIANGULAR		
ASIENTOS DELANTEROS TIPO BUTACA			SEGURO TUERCAS DE RUEDA		
AROS 16"			BOTIQUIN		
			CONOS SEGURIDAD 70 cm (MIN. 6 UND)		
			CINTA REFLECTIVA POSTERIOR Y LATERAL		
			CIRCULINA PORTATIL COLOR AMARILLO		

OBSERVACIONES:

SUPERVISOR DE OBRA - OSITRAN

CONDUCTOR